

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico mayor del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don José de la Helguera y Ortiz, disponible forzoso en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), por desempeñar en propiedad el cargo de Jefe de Laboratorio de Higiene Especial del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 23 de mayo último (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de suboficial remontista, al sargento de dicho Cuerpo, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, D. Pascual Villar Mata, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de primero del actual y efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes de julio próximo, continuando en su actual destino hasta que por este Departamento se le adjudique el que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede rectificada la orden de 12 del actual inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 136 (clasificaciones), en el sentido que la antigüedad en el empleo de sargento del de esta clase del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, José Peralta Moreno, acogido al reglamento de 1906, es la de primero de septiembre de 1929 y no la de primero de septiembre de 1926, que en ella se expresa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente eventual del Hospital Militar Pagés de Melilla, don Francisco Bueno Guerrero, en solicitud de ingreso permanente en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, ya que el que le fué concedido por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26) para efectos de retiro por inutilidad no pudo llevarse a cabo por no corresponderle haber alguno con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas al no llevar el mínimum de veinticinco años que se exige para los que tienen consideración de suboficial, y en vista del nuevo certificado del Tribunal Médico Militar que acompaña declarándole útil; por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente toda vez que para tener derecho al ingreso en el referido Cuerpo la declaración de utilidad o inutilidad ha de entenderse referida a la fecha de constitución del mismo, debiendo solamente quedar sin efecto el ingreso que le fué concedido en la fecha citada a

los efectos de la regla décima de la orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 229) por no corresponderle haber al no contar con los veinticinco años de servicios que exige la tarifa segunda A) del artículo noveno del Estatuto de Clases Pasivas, que correspondía aplicarle con arreglo a lo que dispone el artículo 12 de la misma orden circular, debiendo serle de aplicación, puesto que ha desaparecido la inutilidad, el apartado octavo del artículo sexto de la ley de 13 de mayo, sustituido en la del 12 de septiembre, en el sentido de que ha de continuar prestando el servicio, bien de enfermero o el de escribiente, con el mismo carácter temporero con que venía desempeñándolo, a partir de la fecha en que le fué concedido un retiro que ahora queda sin efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la fecha de reingreso en el Ejército, asignada al sillerero guarnicionero-bastero, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 14, don Ramón García Jiménez, en el escalafón del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, aprobado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificada en el sentido de que la que le corresponde es la de 23 de junio de 1925 y no la que se le consigna en el mismo, correspondiéndole, en su consecuencia, diez años, cuatro meses y quince días de efectivos servicios para efectos de quinquenios, en vez del abono de tiempo que se le asigna en el mencionado escalafón; debiendo ser colocado en la escala de su clase entre D. Ricardo Tenedor Barrera y D. Luis Peris Brun.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CURSOS PARA INGENIEROS AERONAUTICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS, D. Enrique Corbella Albiñana, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que se le conceda autorización para asistir al Curso para Ingenieros Aeronáuticos anunciado por la Escuela Superior de Aerotecnia, en orden fecha 15 de diciembre último (D. O. núm. 298), este Ministerio, teniendo en cuenta que por la Dirección general de Aeronáutica Civil, le ha sido reservada al interesado una plaza de alumno becario en la citada Escuela, para seguir el mencionado curso, ha resuelto concederle la autorización que solicita, disponiendo que durante su permanencia en el citado curso continúe en su actual destino, siendo por cuenta del Estado los viajes de prácticas, caso de realizarles, análogamente a como procede el Arma de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERIA D. Ricardo de Rojas y Solís, del regimiento Cazadores núm. 9, y actualmente en el curso de la Escuela de Equitación Militar, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en París, Bruselas, Berlín, Turín y Londres, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA, piloto y observador de aeroplano, con destino en la Escuadra núm. 1, del Arma de Aviación, D. José Méndez Iriarte, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar quince días de permiso para Londres (Inglaterra), con objeto de asistir a las fiestas de Aviación que han de celebrarse en dicho punto, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al Interventor del Ejército, en segunda reserva, D. Augusto Resino Parrilla para la pensión de Gran cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 24 de marzo último, la que le será abonada a partir de primero de abril siguiente por la Delegación de Hacienda de Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al coronel de ARTILLERIA de la Armada, retirado, don Félix Garcés de los Fayos, para la pensión de cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 23 de diciembre de 1932, la que le será abonada por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de primero de enero de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al capitán de navío de la Armada, retirado, D. Guillermo Ferragut Sbert, para la pensión de placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 25 de febrero del año en curso, la que le será abonada desde primero de marzo siguiente por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante Militar de Baleares.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede las pensiones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que da principio con el coronel de Infantería, retirado, D. Ramón Donoso Cortés y Navarro, y termina con el teniente coronel de la Guardia Civil, D. Evaristo Peñalver Romo; en las expresadas pensiones, disfrutará la antigüedad y fecha de percibo que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel, retirado, D. Ramón Donoso Cortés y Navarro, placa, con la antigüedad de 23 diciembre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 enero 1933, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación la primera división.

Coronel, activo, D. Rafael Bernabeu Masip, placa, con la de 28 abril 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 mayo 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, retirado, D. Pedro Manjón San José, placa, con la de 19 marzo 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Cursó la documentación la sexta división.

Comandante, retirado, D. Manuel Trigueros Plaza, cruz, con la de 1 octubre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 octubre 1932, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Cursó la documentación la octava división.

Comandante, retirado, D. Manuel Sánchez de la Caballería, cruz, con la de 12 enero 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 febrero 1933, por la Delegación general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Capitán activo, D. Constancio García Vinué, cruz, con la de 23 octubre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 noviembre 1932. Cursó la documentación la Caja de Recluta número 44.

Capitán, retirado, D. José Borgues Coca, cruz, con la de 24 octubre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 noviembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Luis Molina Suárez, cruz, con la de 8 marzo 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1933, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, Chamartín (Madrid). Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Enrique Chaves Rodríguez, cruz, con la de 9 julio 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 agosto 1932, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Enrique Peralta Canalis, cruz, con la de 2 abril 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente, retirado, D. Eugenio Rodríguez González, cruz, con la de 17 febrero 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 marzo 1933, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Caballería

Comandante, activo, D. Manuel Larrea Rodríguez, cruz, con la antigüedad de 4 febrero 1933, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 marzo 1933. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla.

Sanidad Militar

Coronel médico, retirado, D. Joaquín Aréchaga Casanova, placa, con la antigüedad de 7 marzo 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de primero de abril 1933, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la séptima división.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Evaristo Peñalver Romo, placa, con la antigüedad de 31 marzo 1933, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1933. Cursó la documentación el 18.º Tercio. Madrid, 16 de junio de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de INTENDENCIA D. Norberto López Ibarlucea para la pensión de placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 26 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, reha-

lita al capitán de INFANTERIA, retirado, D. José Hernández Alcázar, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de San Hermenegildo, que le fué concedida por circular de 3 de julio de 1925 (D. O. número 148); la expresada pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de Alicante, a partir de primero de febrero del año en curso, primera revista que pasó en su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado del Tercio, con residencia en Gijón (Oviedo), calle del Marqués de San Esteban, núm. 17, Julio Fernández González, en súplica de que se le abonen atrasos de pensiones de 12,50 pesetas, correspondientes a una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo y medalla de Sufrimientos por la Patria, que por cinco años le fueron otorgadas por órdenes circulares de 3 de febrero y 13 de abril de 1927 (D. O. núms. 29 y 87), de las que solamente percibió de la medalla desde octubre de 1924, mes siguiente al en que fué herido, hasta fin de dicho Cuervo; teniendo en cuenta los motivos que le impidieron justificar a su debido tiempo y lo informado por la Intervención central de Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente relief y abono de las citadas pensiones y que por el regimiento de Infantería núm. 29, en el que se fusionó el 65, se reclamen en adicionales a los ejercicios cerrados correspondientes desde primero de marzo de 1927, a fin de enero de 1930 de la pensión de cruz, y desde primero de octubre de 1925 a fin de septiembre de 1929 de la medalla de Sufrimientos por la Patria, y que el Centro de Movilización y Reserva número 15, lo haga de la cruz en la misma forma desde primero de febrero de 1930 a fin de diciembre de 1931, haciendo constar uno y otro no haberse hecho con anterioridad, debiendo atenderse dicho Centro para la reclamación de esta pensión hasta completar los cinco años, o sea enero y febrero de 1932, a lo que dispone el inciso tercero de la orden circular de 11 de abril siguiente (D. O. núm. 87).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 16 de mayo próximo pasado, con el que acompaña certificado facultativo y por el que se comprueba que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Juan González Alvarez, destinado por orden circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 49) al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, no puede verificar su incorporación a su destino por la dolencia que padece y sin que pueda determinarse el tiempo que invertirá en su curación, este Ministerio ha resuelto el pase a la situación de reemplazo por enfermo del expresado oficial médico, con residencia en Ceuta, a partir de la revista del mes de mayo último, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 22 de mayo próximo pasado, con el que acompaña certificado facultativo y por el que se comprueba que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Tomás Duaso Olasategui, destinado por orden circular de 24 de marzo último (D. O. núm. 73) al batallón de Montaña núm. 1, no puede verificar su incorporación por la dolencia que padece, que requiere un largo tratamiento, este Ministerio ha resuelto el pase a la situación de reemplazo por enfermo del expresado oficial médico, con residencia en esa plaza, a partir de la revista del mes actual con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con esta fecha digo a V. E. por telégrafo lo siguiente: "Oficiales Oficinas Militares colocados en plaza inferior categoría con arreglo circular 6 febrero último, pueden solicitar destino su empleo prescindiendo requisito llevar veinticuatro meses en destino. Igual beneficio se concede a escribientes que deseen ocupar plaza superior categoría quedando ampliado

para personal citado plazo curso papeletas para efectos propuesta este mes hasta día veintidós anticipándolo telegráficamente este Ministerio".

Lo digo V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE MATERIAZ.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan por los importes que también se indican, formulados por el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlos, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo sus importes al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto segundo, de la Sección cuarta, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

PRESUPUESTOS QUE SE CITAN

Para instalación de un teléfono en la Jefatura de los servicios de Intendencia de la primera división, 327,65 pesetas.

Para instalación de un teléfono en la Inspección de Intendencia de la primera Inspección general, 316 pesetas.

Para instalación de un teléfono en la

Jefatura de los servicios de Intervención de la primera división, 315 pesetas.
Madrid, 15 de junio de 1933.—Azaña.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONDUCTORES MOTORISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo del Ejército para motoristas, los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el soldado Fausto Vallejo García y termina con el soldado Eduardo Velázquez Lastres, por este Ministerio se ha dispuesto se extiendan a los interesados las correspondientes licencias por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de motocicleta

Parque Central de Automóviles

Soldado Fausto Vallejo García.
Otro, Luis López Agüero.
Otro, Alejandro Royo Alcázar.
Otro, Manuel González Hernández.
Otro, Francisco Gómez González.
Otro, Matías Sánchez Bardaji.
Otro, Adolfo López Hernández.
Otro, Felipe Gerpe Cavada.
Otro, Apolonio Fuentes Curiel.
Otro, Manuel Menacho Rodríguez.
Otro, Vicente Bañuls Gómez.
Otro, Eduardo Velázquez Lastres.
Madrid, 10 de junio de 1933.—Azaña.

PENSIONES ACADEMICAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Lino Sánchez-Mármol de la Calzada, perciba, desde 31 de marzo último, la pensión de cuatro pesetas diarias que establece el apartado b), prescripción primera de la orden circular de 9 de abril de 1928 (D. O. núm. 79), por haber fallecido en 30 del indicado mes de marzo su padre, el General de Brigada, excelentísimo Sr. D. Lino Sánchez-Mármol Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 23 de mayo último (D. O. núm. 120), por la que se concedían gratificaciones de profesorado e industria respectivamente, al capitán D. Manuel Martínez Merino y teniente D. Joaquín Escribano Balsalobre, destinados en el Arma de Aviación, se entienda rectificada en el sentido de que la fecha en que debe comenzar el percibo de las mismas, es la de primero de abril del año actual, en lugar de la de primero de mayo siguiente, consignada por error.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA